

VIERNES, 24 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2024-4060** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las Licencias Urbanísticas de Obra Menor. Expediente 2024/1409.*

1.- Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Piélagos, celebrado en sesión ordinaria el 7 de marzo de 2024, la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las Licencias Urbanísticas de Obra Menor: régimen de declaración responsable y comunicación en licencias urbanísticas (inclusión de una nueva letra, g, en el apartado 1 del artículo 2, y la inclusión de la palabra "computable" en el apartado 1 del artículo 2, letra c), en el transcurso del plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial se ha presentado alegación con Registro de entrada 2024/5631 de fecha 26 de marzo de 2024, acordándose en sesión plenaria ordinaria de fecha 2 de mayo de 2024 su desestimación.

2.- De acuerdo con lo previsto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez resuelta la alegación de referencia, la Ordenanza reguladora de la modificación de la Ordenanza reguladora de las licencias urbanísticas de obra menor, entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.- Contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Piélagos, 13 de mayo de 2024.

El alcalde,

Carlos A. Caramés Luengo.

### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN EN LICENCIA URBANÍSTICAS

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intervención en el ámbito urbanístico de la Administración municipal en la actividad de los particulares supone la verificación de su adecuación a la ordenación urbanística y normativa sectorial vigente en la materia.

La licencia urbanística es una autorización municipal de carácter reglado que, sin perjuicio de tercero, permite la ejecución de obras y la implantación de usos que los instrumentos urbanísticos hayan previsto.

Esta técnica de intervención administrativa se basa en el control de los actos de edificación y otros usos del suelo, para garantizar su adecuación y sometimiento a la legalidad y al planeamiento urbanístico.

En el ámbito urbanístico es tradicional la distinción entre las denominadas obras mayores y menores, cuyos contornos ha dibujado la jurisprudencia utilizando conceptos genéricos. En este sentido, se han venido definiendo como menores aquellas obras que se caracterizan por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica.

El análisis continuado de los procedimientos administrativos que se siguen ante la administración urbanística municipal en orden a la concesión de una licencia para estas obras pone de manifiesto que es posible establecer una diferenciación en las mismas, ya que hay algunas que

CVE-2024-4060

VIERNES, 24 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 100

por su sencillez especial y simplicidad no requieren mayores comprobaciones previas ni ulteriores actuaciones administrativas, y otras que, pese a ser sencillas, requieren, no obstante, una comprobación previa y la adopción de algunas cautelas (imposición de unas condiciones u otras) que aconsejan tramitar su otorgamiento de forma expresa.

En este sentido, la presente Ordenanza pretende, dentro del vigente marco legal aplicable, instaurar una línea de simplificación y reducción de los trámites en orden a agilizar los procedimientos, disminuir las comprobaciones y los controles apriorísticos innecesarios. Para ello, se prevé implantar un nuevo procedimiento especial denominado "Régimen de Declaración Responsable y Comunicación" para esas obras que son las que se identifican en el articulado del Título I de la presente Ordenanza, todo ello de conformidad a lo establecido en los Artículos 232, 233 y 234 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

Con esta regulación se favorece la agilización en la tramitación administrativa ya que todas las obras que se tramiten como actuaciones sujetas a declaración responsable y comunicación se resuelven en el acto, al presentar la solicitud con la documentación completa, girándose en ese momento (autoliquidación) las preceptivas liquidaciones transitorias tanto del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras como de la tasa de conformidad con las ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento.

#### TÍTULO PRELIMINAR

##### Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del procedimiento de Declaración Responsable y Comunicación regulado en el Artículo 232 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

#### TÍTULO PRIMERO: OBRAS SUJETAS AL RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN

##### Artículo 2.- Declaración responsable.

1.- Se sujetarán a declaración responsable ante la administración:

a. Las obras en cualquier clase de suelo, sobre edificaciones, construcciones e instalaciones existentes que sean de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, siempre que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación y con el resto de la normativa vigente.

b. Las obras en cualquier clase de suelo, sobre edificaciones, construcciones e instalaciones existentes que requieran proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación o con el resto de la normativa vigente, salvo que:

a. Se encuentren fuera de ordenación.

b. Se alteren los parámetros de ocupación y altura.

c. Conlleven incrementos en la superficie construida computable o el número de viviendas.

d. Se trate de edificaciones que dispongan de algún tipo de protección conforme a la normativa de patrimonio cultural.

e. Sea exigible la obtención de licencia según la normativa sectorial.

c. La primera ocupación de las edificaciones de la letra anterior, ya estén sujetas a licencia o a declaración responsable, siempre que la dirección facultativa de la obra certifique bajo su responsabilidad que las obras se encuentran terminadas, su destino es conforme a lo autorizado en la licencia o a lo manifestado en la declaración responsable con la incorporación, en su caso, de las modificaciones debidamente autorizadas o declaradas y con el resto de la normativa de aplicación.

CVE-2024-4060

VIERNES, 24 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 100

d. Los cambios de uso en toda o en parte de las edificaciones en cualquier clase de suelo siempre que no se encuentren fuera de ordenación y el planeamiento urbanístico no lo impida.

e. Las actividades no sujetas a control ambiental y la instalación de paneles solares o fotovoltaicos para el aprovechamiento de energía solar para autoconsumo de potencia inferior a 100 kW en cualquier clase de suelo, salvo que se trate, en este último caso, de parcelas o edificaciones que dispongan de algún tipo de protección conforme a la normativa de patrimonio cultural.

f. La realización en cualquier clase de suelo de catas y sondeos, así como, la instalación provisional de instrumentos y torres de medición necesarios para la elaboración de proyectos, cálculos técnicos o estudios ambientales.

g. En las licencias de obra mayor para una vivienda unifamiliar aislada de nueva planta en régimen de autopromoción, será posible bien solicitar una licencia de primera ocupación o bien presentar una declaración responsable siempre que la dirección facultativa de la obra certifique bajo su responsabilidad que las obras se encuentran terminadas, que su destino es conforme a lo autorizado en la licencia con la incorporación previa, en su caso, de las modificaciones debidamente autorizadas y con el resto de la normativa de aplicación.

2.- Salvo que la normativa en materia de habitabilidad establezca lo contrario, las actuaciones reguladas en la letra b del apartado 1 del presente artículo que se refieran a edificaciones destinadas a uso residencial no requerirán el informe previo de habitabilidad regulado en el Decreto 141/1991, de 22 de agosto, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad que deben reunir las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como la concesión y el control de las cédulas de habitabilidad. En su lugar, la declaración responsable se acompañará de un certificado suscrito por la dirección facultativa de la obra en el que se acredite que la edificación resultado de la actuación prevista cumplirá las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas en la normativa vigente.

### Artículo 3.- Comunicación.

Será objeto de comunicación a la Administración cualquier dato identificativo que deba ponerse en su conocimiento para el ejercicio de un derecho y en particular los siguientes:

a. Los cambios de titularidad de las licencias y declaraciones responsables. La falta de presentación de dicha comunicación implicará que los titulares quedarán sujetos con carácter solidario a las responsabilidades que pudieran derivarse de la actuación, que se realice al amparo de dicha licencia o declaración responsable.

b. El inicio de las obras de urbanización que hayan sido previamente autorizadas como consecuencia de la aprobación de un proyecto de urbanización.

c. El inicio de las obras de edificación o, en su caso, de edificación y urbanización simultánea.

d. Aquellas actuaciones auxiliares tales como el acopio de materiales o la instalación de casetas de obra y, en general, aquellas necesarias para la ejecución de una obra autorizada por licencia.

### Artículo 4.- Procedimiento general, requisitos documentales y técnicos.

1.- Con carácter general, para todos los supuestos, deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento Instancia impreso normalizado por el Ayuntamiento con los datos personales de identificación y dirección a efectos de notificaciones, en la que deberán hacer constar necesariamente la ubicación de la obra a realizar (dirección de la misma).

Además se deberá aportar:

- Documento acreditativo en caso de representación

VIERNES, 24 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 100

- Justificante de pago de la autoliquidación de la TASA e ICIO
- Memoria detallada y/o presupuesto de las obras a realizar o, en su caso, proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación o con el resto de la normativa vigente. El proyecto deberá estar debidamente visado de conformidad con lo establecido en la normativa sectorial aplicable.
- Aceptación, en su caso, de la Dirección Facultativa de la obra.
- Certificado, en su caso, suscrito por la dirección facultativa de la obra en el que se acredite que la edificación resultado de la actuación prevista cumplirá las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas en la normativa vigente
- Fotografía de fachada o cubierta cuando las obras se realicen en ellas
- En el caso de sociedades, fotocopia de la escritura de la sociedad y CIF
- Plano catastral acompañado de ficha descriptiva del lugar de la obra
- En el caso de actuaciones exteriores, fotografías de los elementos sobre los que se vaya a actuar.

2.- Cuando se requiera de alguna autorización o informe administrativo previo, la declaración responsable o comunicación tendrá que presentarse necesariamente acompañada de aquellos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.

3.- Será independiente y deberá tramitarse previamente por el procedimiento ordinario la autorización de la ocupación del dominio público, en su caso, para aquellas actuaciones auxiliares tales como el acopio de materiales o la instalación de casetas de obra, andamios, grúas, elevadores, plataformas y, en general, todas aquellas necesarias para la ejecución de la obra.

4.- El Ayuntamiento podrá verificar en cualquier momento la concurrencia de los requisitos exigibles y podrá ordenar, mediante resolución motivada, el cese de la actuación cuando no se ajuste a los mismos.

## TÍTULO SEGUNDO: CONDICIONES GENERALES Y EFECTOS

### Artículo 5.- Condiciones generales y efectos.

1.- En ningún caso se entenderán adquiridas, en virtud de lo previsto en este artículo, facultades en contra de la legislación o el planeamiento territorial o urbanístico. Las actuaciones sujetas a declaración responsable o comunicación que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

2.- El régimen procedimental recogido en los apartados anteriores no exonera a los titulares de dichas actuaciones de sus obligaciones de carácter fiscal que se regirán por las Ordenanzas correspondientes.

3.- La declaración responsable y la comunicación, conformes con el planeamiento y la normativa urbanística legitiman para la realización de su objeto y surtirán plenos efectos desde el momento de la presentación en el registro de la totalidad de la documentación requerida, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que correspondan.

4.- La actuación sujeta a declaración responsable o comunicación se iniciará, interrumpirá o finalizará en los plazos previstos en la normativa de aplicación que, de no establecer otro distinto, será de dos meses para su comienzo y de un año para su finalización. Cuando se trate de la ejecución de obras, la propia declaración responsable indicará expresamente, conforme

CVE-2024-4060

VIERNES, 24 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 100

a lo dispuesto en este apartado, el plazo de iniciación y finalización de las mismas. Este plazo podrá ser prorrogado a instancia del interesado en los términos previstos con carácter general en la legislación del procedimiento administrativo.

5.- Por resolución de la Administración pública competente se declarará la imposibilidad de continuar la actuación solicitada, o el cese de la ocupación o utilización en su caso, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, cuando devengan incompatibles con la ordenación territorial o urbanística por un cambio sobrevenido de ésta o desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:

a. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.

b. La no presentación, ante la Administración competente, de la declaración responsable con la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado.

c. La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.

d. El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto. En este caso, si la Administración no adopta las medidas necesarias para el cese de la actuación o uso en el plazo de seis meses, será responsable de los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros de buena fe por la omisión de tales medidas, de conformidad con la legislación básica en materia de suelo.

Artículo 6.- Régimen de control e inspección municipal.

Los servicios técnicos municipales podrán llevar a cabo las funciones inspectoras que les otorga la legislación vigente, a fin de comprobar e investigar el cumplimiento de la legislación urbanística.

Artículo 7.- Normas generales.

1.- La declaración responsable o comunicación será en todo caso plenamente independiente de las autorizaciones sectoriales que concurren.

2.- La declaración responsable o comunicación es independiente de las autorizaciones que puedan ser concurrentes en el ámbito privado, con especial mención para las autorizaciones de las Comunidades de Propietarios que son plenamente independientes de la licencia urbanística o acto de comunicación

3.- En ningún caso la intervención municipal, a través de la declaración responsable o comunicación controlará los aspectos técnicos relativos a la seguridad estructural de las edificaciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL: Tanto el modelo de solicitud como la declaración responsable podrán ser modificados por el órgano competente sin necesidad de modificar la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de Cantabria y permanecerá vigente hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresa total o parcial.

ANEXO: Modelos de Instancia - Impreso para obras y para actividades no sujetas a comprobación ambiental.

VIERNES, 24 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 100



Ayuntamiento de Piélagos



MOD.:825-2023

Av. Luis de la Concha 66, Renedo de Piélagos 39470. CANTABRIA – Tel. 942 076900 – Fax 942 076901 – N° Registro Entidades Locales 01 39 0052 – C.I.F. P-3905200-F

**OBRA sujeta a régimen de DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN**

<b>Solicitante*:</b>	Nombre	
	Apellidos	
	NIF	

<b>Representante:</b> (Rellenar sólo en caso de actuar en representación del titular)	Nombre	
	Apellidos	
	NIF	

<b>Dirección:</b> (A efectos de notificaciones)	Dirección			
	Población		Código Postal	
	Municipio		Provincia	
	Email		Vía de notificación* <small>(a rellenar sólo por personas físicas)</small>	<input type="checkbox"/> Telemática <input type="checkbox"/> Postal

\*Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, o sus representantes están obligados a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos en función del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Piélagos (<https://sede.pielagos.es>).

<b>Datos de contacto</b>	Teléfonos	
--------------------------	-----------	--

**MANIFIESTA** que desea ejecutar la siguiente obra:

--

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

Documento acreditativo, en caso de representación.
Justificante de pago de las liquidaciones de la TASA e ICIO.
Memoria detallada y/o presupuesto de las obras a realizar.
Proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación o con el resto de la normativa vigente, en su caso. (El proyecto deberá estar debidamente visado de conformidad con lo establecido en la normativa sectorial aplicable)
Aceptación de la Dirección Facultativa de la obra, en su caso.
Certificado suscrito por la Dirección Facultativa de la obra en el que se acredite que la edificación resultado de la actuación prevista cumplirá las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas en la normativa vigente (para obras en edificaciones destinadas a uso residencial), en su caso.
Fotografía de fachada o cubierta cuando las obras se realicen en ellas.
En el caso de sociedades, escritura de la sociedad y CIF.
Plano catastral acompañado de ficha descriptiva del lugar de la obra.
En el caso de actuaciones exteriores, fotografías de los elementos sobre los que se vaya a actuar.
Las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean exigibles .

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas de la solicitud. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

En		Fecha		Firma	
				* Si se firma digitalmente la fecha válida será la que figura en la firma	

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos RGPD, se le informa que los datos recogidos serán tratados con estricta confidencialidad y se almacenarán en un fichero de datos de carácter personal titularidad del AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS, cuya finalidad es la gestión y tramitación de lo solicitado en la presente instancia. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición deberá dirigirse a la dirección del Responsable del Fichero: AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS, (REF.: RGPD), Avda. Luis de la Concha 66, 39470 Renedo de Piélagos (Cantabria). [rgpd@pielagos.es](mailto:rgpd@pielagos.es)

CVE-2024-4060

VIERNES, 24 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 100

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Al amparo y con los efectos y alcance previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas, DECLARO bajo mi responsabilidad que:

- Que la identificación del titular de la actividad y en su caso, de su representante, ha sido debidamente acreditada.
- Que en caso de requerir proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación o con el resto de la normativa vigente:
  - La edificación existente no se encuentra fuera de ordenación.
  - No se alteran los parámetros de ocupación y altura.
  - La actuación no conlleva incrementos de la superficie construida o el número de viviendas.
  - La actuación no se realiza sobre inmuebles protegidos conforme a la normativa de patrimonio cultural.
- Que la actuación es viable urbanísticamente, respetando las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Piélagos y, en su caso, del planeamiento específico o de desarrollo de aplicación.
- Que la actividad para la cual se pretende destinar la edificación no está sujeta a comprobación ambiental.
- Que cumple con la normativa sectorial de aplicación, en especial la relativa a la seguridad contra incendios, accesibilidad, condiciones higiénico-sanitarias y protección del medio ambiente.
- Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente para la realización de las obras, la implantación o modificación de la actividad y el ejercicio de la misma y que dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a ponerla a disposición, en su caso, del personal habilitado en el acto de comprobación posterior.
- Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa y a adaptarse a las modificaciones legales que pudieran producirse durante el periodo de ejercicio de la actividad.
- Que la actuación no conlleva uso privativo u ocupación de bienes de dominio público, salvo que se haya obtenido y disponga previamente de la correspondiente autorización o concesión.
- Que ha obtenido las autorizaciones previas o informes preceptivos de otras Administraciones Públicas exigidas por la normativa sectorial para la realización de la actuación pretendida.
- Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable, así como del correspondiente contrato de mantenimiento de las instalaciones.
- Que las obras sujetas a la presente declaración responsable se iniciarán y finalizarán en los siguientes plazos:  
\_\_\_\_\_ meses para su comienzo y \_\_\_\_\_ meses para su finalización.
- Que es conocedor de que este plazo podrá ser prorrogado a instancia del interesado en los términos previstos con carácter general en la legislación del procedimiento administrativo.
- Que es conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable; la no presentación, ante la Administración competente, de la declaración responsable con la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado; la inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable o el incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- Que es conocedor de que las actuaciones sujetas a declaración responsable o comunicación que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

Para que así conste, a los efectos de iniciar el desarrollo de la actividad identificada más arriba, la persona declarante expide, bajo su responsabilidad, la presente declaración.

### CONSENTIMIENTO DE ACCESO A DATOS PERSONALES

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En el caso de no otorgar consentimiento se harán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

NO doy mi CONSENTIMIENTO a que sean consultados o recabados mis datos necesarios para el trámite de la presente solicitud, que obren en poder del Ayuntamiento de Piélagos o en otras Administraciones Públicas.

CVE-2024-4060

VIERNES, 24 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 100



Ayuntamiento de Piélagos

MOD.:826-2023

826

Espacio reservado

Av. Luis de la Concha 66, Renedo de Piélagos 39470. CANTABRIA – Tel. 942 076900 – Fax 942 076901 – Nº Registro Entidades Locales 01 39 0052 – C.I.F. P-3905200-F

**ACTIVIDAD NO SUJETA A COMPROBACIÓN AMBIENTAL - Presentación de DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN**

<b>Solicitante*:</b>	Nombre	
	Apellidos	
	NIF	

<b>Representante:</b> (Rellenar sólo en caso de actuar en representación del titular)	Nombre	
	Apellidos	
	NIF	

<b>Dirección:</b> (A efectos de notificaciones)	Dirección			
	Población		Código Postal	
	Municipio		Provincia	
	Email		Vía de notificación* <small>(a rellenar sólo por personas físicas)</small>	Telemática

\*Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, o sus representantes están obligados a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos en función del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Piélagos (<https://sede.pielagos.es>).

<b>Datos de contacto</b>	Teléfonos	
--------------------------	-----------	--

**MANIFIESTA** que desea ejecutar la siguiente actividad:

--

**DOCUMENTACIÓN APORTADA** (\*Presentar sólo en caso de que no se autorice la consulta de datos)

Plano catastral de identificación del local
DNI y/o Documento acreditativo en caso de la representación
Fotografías del establecimiento (interior/externo)
Alta fiscal, modelo 036/037*
Escritura de la propiedad o copia del contrato de arrendamiento del local en el que se va a ejercer la actividad comercial
En el caso de sociedades, escritura de la sociedad y CIF.
Las autorizaciones o informes administrativos previos que, en su caso, sean exigibles.
En el caso de realización de obras de acondicionamiento de local, será obligatorio tramitar previa o simultáneamente la correspondiente declaración responsable de las mismas
Certificado de idoneidad técnica para el desarrollo de la actividad suscrito por técnico competente, con el siguiente contenido mínimo: 1. Memoria descriptiva del local en que consten las características constructivas y de distribución del mismo, así como las instalaciones existentes en su caso, describiéndose de forma detallada la actividad que se vaya a desarrollar, su horario, que habrán de ajustarse a la normativa correspondiente.

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas de la solicitud. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

En	Fecha	Firma

\* Si se firma digitalmente la fecha válida será la que figura en la firma

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos RGPD, se le informa que los datos recogidos serán tratados con estricta confidencialidad y se almacenarán en un fichero de datos de carácter personal titularidad del AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS, cuya finalidad es la gestión y tramitación de lo solicitado en la presente instancia. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición deberá dirigirse a la dirección del Responsable del Fichero: AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS, (REF.: RGPD), Avda. Luis de la Concha 66, 39470 Renedo de Piélagos (Cantabria). [rgpd@pielagos.es](mailto:rgpd@pielagos.es)

CVE-2024-4060



VIERNES, 24 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 100

2. Justificación del cumplimiento del Plan General de Ordenación Urbana y resto de normativa aplicable en particular respecto a las medidas higiénico-sanitarias mínimas exigibles para el uso previsto, se definirá el número y disposición de los aseos necesarios, así como el sistema de ventilación previsto.
3. Justificación del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación y de la normativa vigente de aplicación, en particular de la normativa de accesibilidad y de seguridad en caso de incendio.
4. Planos acotados a escala del emplazamiento que reflejen dimensiones y características del local (accesos, medios de protección contra incendios y recorrido de evacuación, instalaciones higiénicas sanitarias y ventilación).
5. En caso de que el local disponga de instalaciones de climatización, equipos de acondicionamiento de aire o cualquier otro tipo de aparato similar, deberá aportarse certificado suscrito por técnico competente en que se recojan los niveles de emisión de ruidos y vibraciones procedentes de dichas fuentes (incluyendo los niveles transmitidos al exterior, locales colindantes situados a nivel y viviendas superiores), de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Ruidos y Vibraciones.

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Al amparo y con los efectos y alcance previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas, DECLARO bajo mi responsabilidad que:

- Que la identificación del titular de la actividad y en su caso, de su representante, ha sido debidamente acreditada.
- Que la actuación es viable urbanísticamente, respetando las determinaciones de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Laredo y, en su caso, del planeamiento específico o de desarrollo de aplicación.
- Que la actividad para la cual se pretende destinar la edificación no está sujeta a comprobación ambiental.
- Que cumple con la normativa sectorial de aplicación, en especial la relativa a la seguridad contra incendios, accesibilidad, condiciones higiénico-sanitarias y protección del medio ambiente.
- Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente para la implantación o modificación de la actividad y el ejercicio de la misma y que dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a ponerla a disposición, en su caso, del personal habilitado en el acto de comprobación posterior.
- Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa y a adaptarse a las modificaciones legales que pudieran producirse durante el periodo de ejercicio de la actividad.
- Que la actuación no conlleva uso privativo u ocupación de bienes de dominio público, salvo que se haya obtenido y disponga previamente de la correspondiente autorización o concesión.
- Que ha obtenido las autorizaciones previas o informes preceptivos de otras Administraciones Públicas exigidas por la normativa sectorial para la realización de la actuación pretendida.
- Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable, así como del correspondiente contrato de mantenimiento de las instalaciones.
- Que es conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable; la no presentación, ante la Administración competente, de la declaración responsable con la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado; la inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable o el incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- Que es conocedor de que las actuaciones sujetas a declaración responsable o comunicación que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

Y para que así conste, a los efectos de iniciar el desarrollo de la actividad identificada más arriba, la persona declarante expide, bajo su responsabilidad, la presente declaración.

### CONSENTIMIENTO DE ACCESO A DATOS PERSONALES

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En el caso de no otorgar consentimiento se harán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

NO doy mi CONSENTIMIENTO a que sean consultados o recabados mis datos necesarios para el trámite de la presente solicitud, que obren en poder del Ayuntamiento de Piélagos o en otras Administraciones Públicas.

2024/4060

CVE-2024-4060